

66571

CABESEG CIA. LTDA

COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA

Qcto

Quito, 26 de enero de 2012

\$2 c/p

SCANEAR

Sres.

Superintendencia de Compañías

Presente.-

Superintendencia de Compañías
26 ENE. 2012

C.A.I.I. SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
26 ENE. 2012
Juan e. e. 15hso
Registro de Sociedades

De mis consideraciones:

Mediante el presente solicito autorice a quien corresponda se registre la cesión de participaciones otorgada por la Sra. Narsisa Azucena Cepeda Chavéz y la Srta. Lilia Herminia Herrera Panchi a favor del Sr. Cristian Alfredo Vera Coloma para ello hago la entrega física de la escritura pública. Adicional en oficio No. SC. SG.DRS.Q.2011.10724.32933, del 30 de diciembre del 2011 en su texto principal indica que no puede ser registrada por la falta de la posesión efectiva, por lo tanto igual hago entrega de la misma .

Por la favorable atención que se de a la presente anticipo mi agradecimiento

Atentamente,

[Handwritten Signature]
Sr. Econ. Germánico Herrera

Gerente de CABESEG CIA. LTDA

*- Ingresada cesión de participaciones
posesión efectiva
31/01/2012*

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA No.

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA CABESEG
CASCO BENAVIDES SEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA

OTORGAN

SRA. NARCISA AZUCENA CEPEDA CHAVEZ Y OTROS

A FAVOR DE

SR. CRISTIAN ALFREDO VERA COLOMA

CUANTIA USD 760,00

M.D.M

DI COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día dos de marzo del año dos mil once, ante mí la Notaria Trigésima Primera de este Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen por una parte los cónyuges señores NARSISA AZUCENA CEPEDA CHAVEZ y SAULÓN GERMÁNICO HERRERA PANCHI, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos; y, LILIA HERMINIA HERRERA PANCHI, de estado civil soltera, por

1 sus propios derechos; en calidad de CEDENTES; y por otra parte, el
2 señor CRISTIAN ALFREDO VERA COLOMA, de estado civil
3 soltero, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIO, los
4 comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados
5 en la ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse de
6 conformidad con la Ley, a quienes de conocerles doy fe, en
7 virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas
8 copias fotostáticas debidamente certificadas por mí la Notaria
9 se agregan. Advertidos que fueron los compareciente por mí
10 la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así
11 como examinados que fueron en forma legal me solicitan que
12 eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:
13 SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras a su cargo sírvase
14 insertare una mas que contenga una de CESION DE
15 PARTICIPACIONES contenida dentro de las siguientes cláusulas:
16 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de
17 la presente escritura en calidad de CEDENTES, la señora NARSISA
18 AZUCENA CEPEDA CHAVEZ, casada con el señor SAULÓN
19 GERMÁNICO HERRERA PANCHI; y, LILIA HERMINIA HERRERA
20 PANCHI, soltera, por sus propios derechos; y, como CESIONARIO,
21 el señor CRISTIAN ALFREDO VERA COLOMA, soltero.- Los
22 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente
23 capaces para contratar y poder obligarse, domiciliados en esta
24 ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Conforme
25 consta de la escritura pública de fecha veintinueve de abril de mil
26 novecientos noventa y seis, otorgada ante el Notario Noveno del
27 cantón Quito, Dr. Gustavo Flores Uzcátegui, se constituyó la
28 compañía CABESEG CASCO BENAVIDES SEGURIDAD

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 COMPañÍA LIMITADA, inscrita en el Registro mercantil el diecisiete
2 de mayo de mil novecientos noventa y seis, bajo el número un mil
3 doscientos ochenta y dos, de fojas mil ciento cinco del tomo ciento
4 veintisiete.- Posteriormente se realizaron varias cesiones de
5 participaciones quedando en este caso, las cedentes con las
6 siguientes participaciones y porcentajes: La señora Narcisa
7 Azucena Cepeda Chávez, setecientos veinte participaciones de un
8 dólar cada una, correspondientes al noventa por ciento de las
9 participaciones y la señorita Lilia Herminia Herrera Panchi, cuarenta
10 participaciones correspondientes al cinco por ciento del total de
11 participaciones de la empresa. b) Mediante acta de la Junta
12 celebrada en la ciudad de Quito a los veinte y ocho días del mes de
13 Febrero del dos mil once, a las diecisiete horas en la oficinas de la
14 compañía ubicada la calle Hernando Chica No. cincuenta y nueve
15 - sesenta y uno intersección con la Av. Luis Tufiño se acordó y
16 autorizó la presente cesión y transferencia de participaciones en
17 una cantidad de setecientos sesenta participaciones entre los
18 comparecientes. TERCERA: CESIÓN.- Con estos antecedentes, la
19 señora NARSISA AZUCENA CEPEDA CHAVEZ, casada con el
20 señor Saulón Germánico Herrera Panchi; y, LILIA HERMINIA
21 HERRERA PANCHI, soltera, en sus calidades de socias, por sus
22 propios derechos, libre y voluntariamente ceden y por tanto
23 transfieren definitivamente el total de sus participaciones que cada
24 una posee, sin reservarse nada para sí y conforme consta en
25 detallado en la cláusula anterior, a favor del señor CRISTIAN
26 ALFREDO VERA COLOMA, por tanto el nuevo cuadro queda
27 conformado de la siguiente forma:

28

1	SOCIOS	CAPITAL	CAPITAL	PORCENTAJE
2		SUSCRITO	PAGADO	
3				
4	Cristian Vera Coloma	760,00	760,00	95%
5				
6	Laura Maria Chavez O.	40,00	40,00	5%
7				
8	TOTAL	USD 800,00	800,00	100%

9

10 CUARTA.- Se adjunta el Acta de la Junta General Extraordinaria de
11 Socios que acordó autorizar y conseguir la presente cesión y
12 transferencia de participaciones y se inscribirá en el libro respectivo
13 esta cesión de participaciones. QUINTA.- Los gastos que demandan
14 la celebración del presente documento corren a cuenta de los
15 cesionarios y quedan autorizados para realizar cuanto trámite sea
16 necesario para legalizar este documento. SÉXTA: JURISDICCION Y
17 COMPETENCIA.- En caso de controversia, las partes renuncian
18 fuero y domicilio y se someten a los Jueces Competentes de la
19 ciudad de Quito y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del
20 actor. SEPTIMA: ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan íntegramente
21 el contenido de todas y cada una de las cláusulas pactadas por
22 haber sido acordes y en seguridad de sus recíprocos intereses,
23 declarando su absoluta conformidad con su contenido. Usted
24 señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas para la
25 perfección de este instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con
26 los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda
27 elevada a escritura pública con todo el valor legal y que, los
28 comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta
29 que está firmada por el Abogado Edwin Aquiles Altamirano, con
30 matrícula profesional número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y

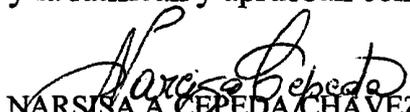
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA "CABESEG CASCO BENAVIDES SEGURIDAD CIA LTDA"**

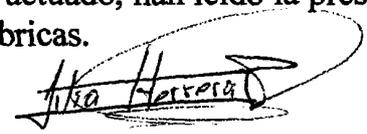
En la ciudad de Quito a los 28 días del mes de Febrero del 2011 siendo las 10:00, en las oficinas de la compañía, ubicadas en el inmueble lote Nro. 59-61, tercer piso de la calle Hernando Chico intersección de la Av. Luis Tufiño se reúne la Junta General Extraordinaria de Cabeseg Casco Benavides Seguridad Cia Ltda. Pues, este es el día, la hora y el lugar que consta en la convocatoria previamente extendida a los socios de la compañía los señores socios: Narsisa Azucena Cepeda Chávez; Lilia Herminia Herrera Panchi y la señora María Chávez Ojeda, como heredera de la difunta socia señorita Ana Elizabeth Cepeda Chávez para resolver respecto del siguiente orden del día: 1 asitencia, 2.- discusión y aprobación de la cesión de participaciones del 90% pertenecientes a Narsisa Azucena Cepeda Chávez y del 5% pertenecientes a Lilia Herminia Herrera Panchi a favor del señor Cristian Alfredo Vera Coloma.

Instalada la reunión y comprobada la totalidad del capital social de CABESEG Casco Benavides Seguridad Cia. Ltda, preside la Junta la Sra. Narsisa Azucena Cepeda Chávez y actúa como Secretaria la señorita Lilia Herminia Herrera Panchi y en consideración el orden del día se los aprueba y se lo ratifica por unanimidad.

Tomó la palabra la señora Narsisa Azucena Cepeda Chávez e indica que tanto ella como la señorita Lilia Herminia Herrera Panchi, han decidido salir de la empresa y por lo tanto ofrecen ceder el 90% y el 5% de participaciones respectivamente a favor del señor Cristian Alfredo Vera Coloma, siendo aceptada por todos los socios presentes.

Terminado las quince horas de la fecha Ut Supra concluye la presente Junta extraordinaria y para fe y validez de todo lo actuado, han leído la presente acta y la ratifican y aprueban con sus firmas y rúbricas.


NARSISA A. CEPEDA CHÁVEZ
PRESIDENTA JUNTA G.DE
SOCIOS DE CABESEG CIA.LTDA.


LILIA H.HERRERA PANCHI
SECRETARIA DE LA JUNTA
DE SOCIOS.


LAURA MARIA CHAVEZ OJEDA
SOCIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 53487

Usuario: mariaat

Nombre: CABESEG CASCO BENAVIDES SEGURIDAD CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						800,0000
	IDENIFICACION	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	1709681033	CEPEDA CHAVEZ ANA ELIZABETH	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
2	1706799184	CEPEDA CHAVEZ NARSISA AZUCENA	ECUADOR	NACIONAL	720,0000	
3	0501514277	HERRERA PANCHI LILIA HERMINIA	ECUADOR	NACIONAL	40,0000	
TOTAL (USD \$):						800,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 27/08/2007 10:37:18

Sra. María Elena Arguello
Delegada del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 28/02/2011 09:28:54

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170679918-4

CEPEDA CHAVEZ NARSISA AZUCENA
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
19 SEPTIEMBRE 1960
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 003-1-0299 02253 F
AZUAY/CUENCA
LA MATRIZ 1960

Narsisa Cepeda



EQUATORIANA***** V4333VE222
IND. DACT.

CASADO SAULON GERMANICO HERRERA P
ESTADO CIVIL
SUPERIOR ECONOMISTA PROF. OCUP.

INSTRUCCION
JOSE CEPEDA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
LAURA CHAVEZ
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 19/02/2003
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
19/02/2015
FECHA DE CADUCIDAD

REN 0421646
Pch



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 172170846-7

VERA COLOMA
VERA SIMON HONORATO
COTACACHI/VERA
1988-10-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M Soltero
ESTADO CIVIL

VERA SIMON HONORATO



INSTRUCCION PROFESION
BÁSICA EMPLEADO PRIVADO V4443V3222

PELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERA SIMON HONORATO
PELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
COLOMA KATHLEN LEOPOLDINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2010-06-08
FECHA DE EXPIRACION
2020-06-08

VERA SIMON HONORATO



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050151427-7

HERRERA PANCHI LILIA HERMINIA
COTOPAXI/LATACUNGA/ELOY ALFARO /SAN FELIPE
08 FEBRERO 1966
REG. CIVIL 005-0022 00425 F
COTOPAXI/LATACUNGA
LA MATRIZ 1966

Lilia Herrera



EQUATORIANA***** V1333VE222
IND. DACT.

SOLTERO
ESTADO CIVIL
SUPERIOR ESTUDIANTE PROF. OCUP.

INSTRUCCION
ALFONSO HERRERA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
LEANDRA PANCHI
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
LATACUNGA 24/06/2003
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
24/06/2015
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0069151
Ctp



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA*MSA. 050115666-5

HERRERA PANCHI SAULON GERMANICO
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
07 MAYO 1961
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 002-1-0033 00680 M
COTOPAXI/LATACUNGA
LA MATRIZ 1961

Saulon Herrera



EQUATORIANA***** V3333VE222
IND. DACT.

CASADO NARSISA AZUCENA CEPEDA CHAVEZ
ESTADO CIVIL
SUPERIOR MILITAR PROF. OCUP.

INSTRUCCION
ALFONSO HERRERA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
LEANDRA PANCHI
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 10/08/2005
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
10/08/2017
FECHA DE CADUCIDAD

REN 1607820
Pch



PULGAR DERECHO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009
 172170846-7 089 - 0366

VERA COLOMA CRISTIAN ALFREDO

PICHINCHA QUITO
 CHILLOGALLO CHILLOGALLO

SANCION Multas: 8 CostoRep: 8 Tot.USD: 16
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00047

2235709 01/03/2011 10:10:24


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN 
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

072-0020 **0501514277**
 NÚMERO CEDULA

HERRERA PANCHI LILIA HERMINIA

COTOPAXI LATAJUNGA
 PROVINCIA CANTÓN
 ELOY ALFARO / SAN FELIPE
 PARROQUIA ZONA


 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES

004-0155 **0501156685**
 NÚMERO CEDULA

HERRERA PANCHI SAULON GERMANICO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 ALFARO
 PARROQUIA ZONA


 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN 
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

089-0079 **1706799184**
 NÚMERO CEDULA

CEPEDA CHAVEZ NARSISA AZUCENA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 COTACOLLAO
 PARROQUIA ZONA


 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 dos del Colegio de Abogados de Pichincha, para la celebración de
2 la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos
3 previstos en la ley notarial, y, leída que les fue a los
4 comparecientes por mi la Notaria, se ratifican y firman conmigo en
5 unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta
6 notaría, de todo cuanto doy fe. Hasta aquí la minuta que ha sido
7 formulada y suscrita por el Abogado Edwin Aquiles Altamirano, con
8 matrícula profesional número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y
9 dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento
10 de la presente escritura, se cumplieron los preceptos legales del
11 caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes
12 por mi la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firman
13 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-
14

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Narciza Cepeda
SRA. NARCISA AZUCENA CEPEDA CHAVEZ ✓

C.C. 170679918-4

Saulon Herrera
SR. SAULON GERMANICO HERRERA PANCHI ✓

C.C. 050115666-5

Lilia Herrera
SRTA. LILIA HERMINIA HERRERA PANCHI ✓

C.C. 050151427-7

1
2
3
4
5
6
7
8

SR. CRISTIAN ALFREDO VERA COLOMA

C.C. 172170846-7

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA CABESEG CASCO BENAVIDES SEGURIDAD COMPANIA LIMITADA, OTORGADA POR NARCISA VEZENA, ROSA CHAVEZ Y OTROS A FAVOR DE CRISTIAN ALFREDO VERA COLOMA, FIRMADA Y OTORGADA EN QUITO A DOS DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

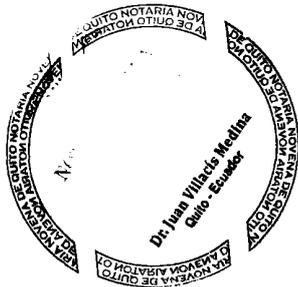
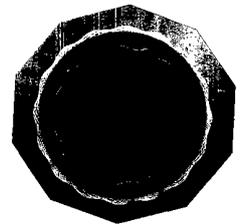
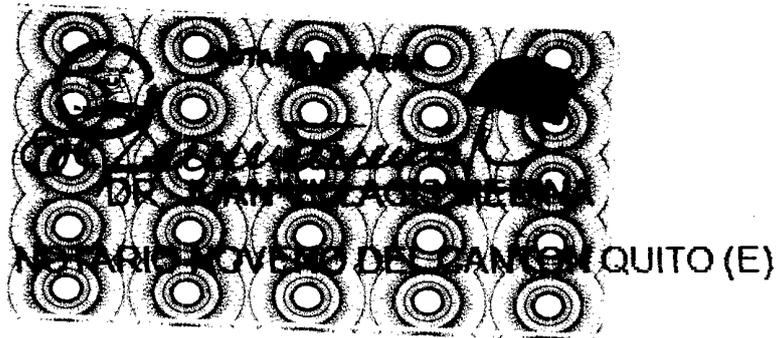


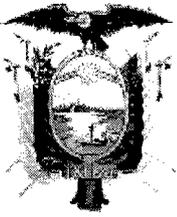
Dra. Mariela Pozo Acosta

RA man

ZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía CABESEG CASCO BENAVIDES SEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA celebrada ante el Notario Noveno del Cantón Quito Doctor Gustavo Flores Uzcátegui el veinte y nueve de abril de mil novecientos noventa y seis.-

Quito, a 2 de marzo de 2011





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1282 del Registro Mercantil de diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis, a fs. 2105 vta., Tomo 127, correspondiente a la Compañía "CABESEG CASCO BENAVIDES SEGURIDAD CÍA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a cuatro de marzo del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

mn.-

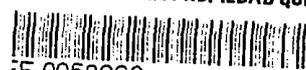




NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



F-0058296

R.P.Q.

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DE LA DIFUNTA SEÑORITA
ANA ELIZABETH CEPEDA CHAVEZ EN FAVOR DE SU MADRE LAURA MARIA
CHAVEZ OJEDA.

CUANTIA INDETERMINADA

E.N.D. /

DI 2 COPIAS.

En esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la
República del Ecuador el día de hoy jueves treinta de julio
del año dos mil nueve, Yo, doctor LIDER MORETA GAVILANES,
NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR
DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE
ACCION DE PERSONAL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION
DP GUION DDP, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL
OCHO, y en atención al pedido formulado por la señora: LAURA
MARIA CHAVEZ OJEDA, viuda, por sus propios derechos, a quien
de conocer doy fe; quien me solicita que proceda a receptar su
declaración juramentada tendiente a obtener en su favor la
posesión efectiva de los bienes dejados por su difunta hija

señorita ANA ELIZABETH CEPEDA CHAVEZ: para lo cual me presenta las partidas de defunción y nacimiento de la causante señorita ANA ELIZABETH CEPEDA CHAVEZ. Al efecto, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido y de conformidad con la facultad prevista en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformativa, expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Registro Oficial número Sesenta y Cuatro de ocho de noviembre del mismo año, procedo a receptor la declaración juramentada de la compareciente señora LAURA MARIA CHAVEZ OJEDA, por sus propios derechos: quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, e instruida por mi sobre la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud y advertida de la gravedad del juramento y de las penas del perjurio, con juramento, declara: a).- Que su hija la señorita ANA ELIZABETH CEPEDA CHAVEZ, falleció el ocho de julio del dos mil nueve, (en la parroquia Santa Prisca de esta ciudad de Quito; b).- Que la causante señorita ANA ELIZABETH CEPEDA CHAVEZ, falleció en estado civil de soltera sin haber procreado hijos; y, c).- Que el padre de la causante el señor Jorge Enrique Cepeda falleció en fecha anterior y por lo tanto la compareciente señora LAURA MARIA CHAVEZ OJEDA es su única y universal heredera.- Que lo afirmado se ratifica con las partidas de defunción y nacimiento incorporadas a esta acta.- Por lo que, cumplidos



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

con los requisitos previstos en la referida norma legal antes citada. queda concedida la POSESION EFECTIVA de los bienes dejados por la causante señorita ANA ELIZABETH CEPEDA CHAVEZ en favor de su madre la señora LAURA MARIA CHAVEZ OJEDA: dejando a salvo el DERECHO DE TERCEROS que eventualmente pudieren reclamar .- El original de esta diligencia se incorpora al protocolo de esta Notaria. extendiendo dos copias certificadas de la misma. a fin de que se proceda a inscribirla en los registros de la propiedad y mercantil correspondientes.- Para constancia. la compareciente se ratifica y firma conmigo el Notario en unidad de acto. de lo cual doy fe.-

Laura de Chavez

LAURA MARIA CHAVEZ OJEDA

C.C. 170102433-1



[Firma manuscrita]
EL NOTARIO

A CONTINUACION LOS HABILITANTES.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170102433-1

CHAVEZ OJEDA LAURA MARIA

26 NOVIEMBRE 1926

LOJA/LOJA/EL SACRARIO

REG. CIVIL 041-1 0197 00391

LOJA LOJA

1936

Lider Moreta Gavilanes
 FIRMA DEL CEDULANTE

ECUATORIANAS

VIUDA JORGE OJEDA

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICO

MANUEL CHAVEZ

MARIA ISRAEL OJEDA

22/05/2012

22/05/2012

FECHA DE CANCELACION

FORMA 10

0576434

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR

Notaria 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,

30 JUL. 2009

[Handwritten signature]

COPIA INTEGRAL

NAC. MATRI. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION Tomo 5-E Pág. 135 Acta 1135

En COTACOLLAO QUITO, provincia de PICHINCHA, hoy día NUEVE de JULIO del dos mil NUEVE.

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: ANA ELIZABETH CEPEDA CHAVEZ

FEMENINO Estado Civil SOLTERA Edad CUARENTA Y DOS

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JORGE ENRIQUE CEPEDA NOMBRES Y APELLIDO DE LA MADRE: LAURA MARIA CHAVEZ

Lugar del fallecimiento: SANTA PRIS QUITO

Fecha: OCHO de JULIO del dos mil NUEVE

El cónyuge sobreviviente se llama X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X

Causa de la muerte: PARO CARDIORESPIRATORIO - CHOQUE

Solicitó esta inscripción: GERMAN EDISON CEPEDA CHAVEZ con Cédula de Identidad Nº 171104662-1

domiciliado en QUITO

OBSERVACIONES:

TIGAS SERBIS URINARIA, INFECCION DE VIAS URINARIAS, ARTRITIS REUMATOIDEA, I

TERMINADA

GEDULA DE LA FALLECIDA # 170968103-3



FIRMAS

Handwritten signature of German Edison Cepeda Chavez

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION



Registro Civil

Inscripción de Defunciones

Unidad Norte

2009



Año: Tomo: Ets. Pág. Acta: Dets.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICO

Handwritten signature of the Provincial Registrar

JEFE DE REGISTRO CIVIL

Quito

21 JUL 2009

SEÑOR NOTARIO:

Yo: LAURA MARIA CHAVEZ OJEDA, por mis propios derechos: mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en este Cantón Quito, ante usted comparecemos y exponemos lo siguiente:

a).- De la partida de defunción que adjuntamos, vendrá a su conocimiento, que la causante quien en vida se llamó ANA ELIZABETH CEPEDA CHAVEZ, de estado civil soltera, falleció el 8 de Julio del año 2009 en este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, sin dejar testamento alguno: dejando a su madre, como sus única y universal heredera sobre los bienes dejados por la causante, ya que durante su vida no contrajo matrimonio y no procreó hijo alguno.

b).- Sirvase, señor Notario, receptor la declaración juramentada al tenor del siguiente interrogatorio:

1.- Cómo es verdad que la causante: ANA ELIZABETH CEPEDA CHAVEZ, soltera, falleció el 8 de julio del año 2009, en Quito; sin dejar testamento alguno, pero si dejando a su madre como su universal heredera.

c).- Con estos antecedentes, fundados en lo dispuesto en el Art. 674 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y artículos 1028 y 1029 del Código Civil, además facultados por lo previsto en el Art. 18 numeral 12 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, expedida el 5 de noviembre de 1996, y promulgada en el Registro Oficial número 64 de 8 de noviembre del mismo año, solicitamos a usted señor Notario, se sirva concedernos la POSESION EFECTIVA PROINDIVISO del los bienes dejados por la causante quien en vida se llamó: ANA ELIZABETH CEPEDA CHAVEZ, en favor de su madre LAURA MARIA CHAVEZ OJEDA, como su legítima beneficiaria sobre los bienes dejados.

A la presente causa se le dará el trámite especial.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Señor Notario, solicito se sirva levantar el Acta Notarial correspondiente y se me conceda copias certificadas a efectos de cumplir con los trámites pertinentes.

Firmamos con nuestro Abogado defensor.

Laura Maria Chavez
LAURA MARIA CHAVEZ OJEDA

Dorothy Wainer Pineda
Dra. Dorothy Wainer Pineda
ABOGADA
MAT. PROF. 7.534 C. A. P.



REGISTRADO
ENC.

HASTA AQUI LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA de POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DE LA DIFUNTA SEÑORITA ANA ELIZABETH CEPEDA CHAVEZ EN FAVOR DE SU MADRE LA SEÑORA LAURA MARIA CHAVEZ OJEDA, debidamente sellada y firmada. En Quito, hoy día JUEVES TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.


Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



FF-0058296

R.P.Q.

DEL
RG

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 140, repertorio(s) - 61750

Viernes, 14/08/2009, 02:38:28 PM


EL REGISTRADOR

Causante

Señorita: ENA ELIZABETH CEPEDA CHAVEZ.-

Beneficiario

Su madre la señora LAURA MARGA CHAVEZ OJEDA. Dejando a salvo el derecho de terceros.-



REGISTRADOR DEL CANTON QUITO
ENCARGADO

Responsable .-


CARLOS PALLO

